FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30000-06350
(08 de octubre DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0039-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con Radicado No. 2026110090878343 del 6 de agosto de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Responsable Seguridad a Instalaciones y CACYM de la Dirección de Protección y Asistencia, justificando la necesidad que tiene por objeto la: **"*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA*"**.

Que tras efectuar la respectiva verificación en la plataforma del SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constata que NO existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) ni un Instrumento de Agregación de Demanda relacionado con sistemas de Circuito Cerrado de Televisión u otros componentes que pueda satisfacer la presente necesidad institucional; en este contexto, es importante aclarar que los componentes tecnológicos que integran cada uno de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión y control de acceso biométrico —requeridos para áreas críticas como los Grupos de Celdas Transitorias (sedes Paloquemao y Búnker), Soporte Técnico y Data Center, Informática Forense y el Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM)— deben ser adquiridos e implementados de manera estrictamente integral.

Que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en tanto poseen especificaciones técnicas objetivas, estandarizadas e independientes de su fabricante o marca, con patrones de desempeño y calidad definidos, y se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier solicitante. En consecuencia, la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica resulta idónea, teniendo como único factor de selección el menor precio, de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, considerando que el proceso de selección mediante subasta inversa tiene como finalidad adjudicar el contrato al oferente que presente el menor precio, sin desmejorar las condiciones técnicas exigidas ni las cantidades requeridas, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta idónea para satisfacer la necesidad identificada, en tanto permite garantizar eficiencia en el gasto público y el cumplimiento de los fines de

la contratación estatal, así mismo garantiza un proceso objetivo, eficiente y competitivo, permitiendo a la Entidad obtener las mejores condiciones económicas del mercado sin sacrificar los estándares técnicos y normativos requeridos para un servicio crítico que incide directamente en la calidad y confiabilidad de los resultados periciales.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de la Entidad de observar los principios que rigen la contratación estatal, en particular el de economía, el cual implica adelantar actuaciones con austeridad y eficiencia, optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Que, tal como se indicó en la **Resolución de Apertura No. 30000-05409 del 10 de septiembre de 2026**, la Entidad publicó el día 13 de agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.475.134.961,56)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56926 del 27 de agosto 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados las cuales fueron atendidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II, junto con el acto administrativo de apertura de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 17 de septiembre de 2026, se realizó el cierre del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el SECOP II, presentándose cuatro (4) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
2	SURVISION SAS
3	AXON TECH SAS
4	UT IM FISCALIA 2026

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

I. Oficio radicado No. 2026110091179093 del 18 de septiembre del año 2026 remite informe el Comité técnico.
II. Informe del comité financiero del 21 de septiembre del año 2026.

III. Informes del comité jurídico publicado el 21 de septiembre del año 2026, arrojando el siguiente consolidado preliminar

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SURVISION SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	AXON TECH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT IM FISCALIA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en el término previsto en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026,** el comité de evaluación verificó las subsanaciones y observaciones recibidas y como consecuencia de dicha evaluación el 25 de septiembre del año 2026, rindió alcance a los informes de evaluación de requisitos habilitantes, así:

I. Informe del comité técnico con Radicado No. 20261100912293 73 del 25 de septiembre del año 2026.
II. Informes del comité jurídico publicado el 25 de septiembre del año 2026, arrojando el siguiente consolidado:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SURVISION SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	AXON TECH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UT IM FISCALIA 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual, efectuó el análisis y estudio de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, contenidas en el sobre No. 2, a la luz de las causales de rechazo previstas en el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones del proceso, concluyendo que ninguno de los proponentes habilitados técnica, financiera y jurídicamente, se encontraba incurso en dichas causales, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE OFERTAS PROCESO	FGN-NC-IPSE-0039-2026
OBJETO CONTRACTUAL	*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL*

Persona Jurídica	Valor Oferta Económica	Valor Oferta Económica FGN	Secop II	Observaciones
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	$ 1.438.137.531,46	$ 1.438.137.531,46	$ 1.438.137.531,46	No esta inmersa en causales de rechazo.
AXON TECH SAS	$ 1.442.681.898,70	$ 1.442.681.898,70	$ 1.442.681.898,70	No esta inmersa en causales de rechazo.

Que, al haberse presentado dos (2) proponentes habilitados dentro del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026**, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del presente proceso, resultó procedente adelantar el evento de subasta inversa electrónica, y se publica el informe de habilitados para participar en la subasta y precio de arranque de la misma así:

Proponente	Observaciones
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	$ 1.438.137.531,46
AXON TECH SAS	$ 1.442.681.898,7

VALOR OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	$ 1.438.137.531,46

28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HORA DE INICIO: 02:30 PM

Que, en seguimiento del procedimiento fijado para el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026**, se inicia el evento de subasta electrónica, por lo que según el informe arrojado por la plataforma SECOP II, se obtuvo un total de un (1) lance, con el siguiente reporte:

Resumen de la Subasta | **Mejor Lance**

	1.409.374.780,83 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.438.137.531,46 COP)	28.762.750,63 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2%

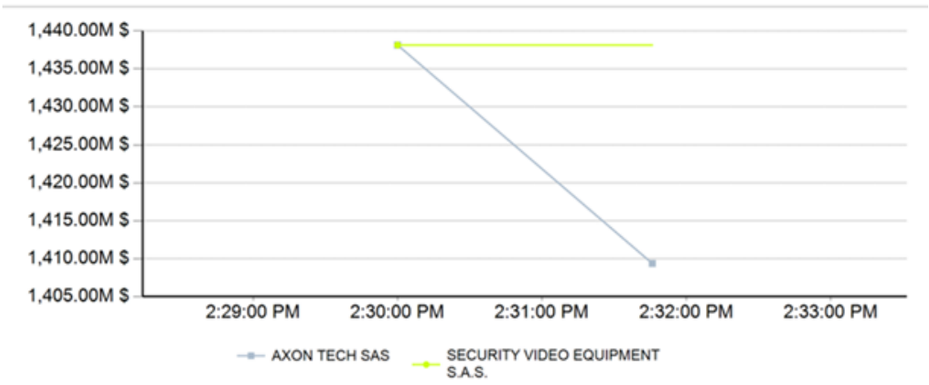
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AXON TECH SAS		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	AXON TECH SAS	1.409.374.780,83 COP	1.409.374.780,83 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el equipo de estudio del sector de la Subdirección de Gestión Contractual, realizó la verificación de los resultados de la subasta estableciendo lo siguiente:

"(…)

El Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, una vez realizado el evento de subasta del proceso ***FGN-NC-IPSE-0039-2026*** *se aplicó lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 3 de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, emitida por Colombia Compra Eficiente, NO solicitó al proponente "AXON TECH SAS La justificación de precios. Lo anterior, teniendo en cuenta el siguiente postulado "Se deberá solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).*
Así mismo, se solicitó el ajuste de la oferta económica de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente AXON TECH SAS en el evento de subasta electrónica aplicando ítem x ítem el valor de 2 %.

En la subasta inversa "la Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes ***cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor***

porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal." *Numeral 2.1.1 de la Guía para el Manejo de Ofertas en los Procesos de Contratación.*

*Que, efectuada la verificación correspondiente, se estableció que la propuesta presentada por AXON TECH SAS. se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado, generando un ahorro del 2%, equivalente a $28.762.750,63, por lo que el valor final fue de MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($*1.409.374.780,83*) lo cual resulta favorable para la Entidad en el marco de los principios de economía y selección objetiva.*

Que, en desarrollo de lo anterior, se procedió al análisis, y como resultado de dicha revisión, se evidenció que la oferta presenta un porcentaje diferencial del 2% frente al valor del arranque de la subasta, por lo tanto, no presenta una disminución o desviación que supere el veinte por ciento (20%), ni arroja indicios objetivos que permitan inferir que se trata de un precio artificialmente bajo. En consecuencia, no hubo lugar a aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ni los lineamientos contenidos en la Guía Para el Manejo de las Ofertas con Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE PRECIOS DESPUES DEL EVENTO DE SUBASTA								
ARRANQUE DE SUBASTA	$ 1.438.137.531,46							
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL PRESUPUESTO	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION	MINIMO ADMISIBLE
AXON TECH SAS	$ 1.409.374.780,83	$28.762.751	2,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Adicional a lo anterior, es importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Nota 4 del numeral VI del pliego de condiciones del proceso, que dispone (NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación. Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: Grupo de Celdas Transitorias Sede Paloquemao (ítems 1, 2), Grupo de Celdas Sede Bunker (1, 3 y 6) Grupo de Informática Forense (Ítems 1 y 2), Grupo de Cacym (ítems 1, 2) hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.."

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la necesidad previamente establecidas por el área técnica, incluido el aumento de cantidades el valor de la oferta final asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.474.327.530,67) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	AUMENTO DE CANTIDADES	CANTIDAD TOTAL A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CÁMARA IP FIJA TIPO MINI DOMO	69	29		29	$ 5.343.698,67	$ 154.967.261,43
2	CÁMARAS IP BALA ANTI VANDÁLICA	2	1		1	$ 6.046.523,04	$ 6.046.523,04
3	CÁMARA IP TIPO FISH EYE	22	9	5	14	$ 4.950.765,07	$ 69.310.710,98
4	CÁMARA DUPLEX (DOS SENSORES)	8	4	3	7	$ 11.120.093,68	$ 77.840.655,76
5	CÁMARA IP 360 MULTISENSOR	1	1		1	$ 18.995.676,68	$ 18.995.676,68
6	EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR TIPO A	1	1		1	$ 666.741.002,20	$ 666.741.002,20
7	EQUIPO SERVIDOR DE GRABACIÓN NVR TIPO B	1	1		1	$ 335.520.185,49	$ 335.520.185,49
8	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (VMS)	72	71	5	76	$ 1.367.728,69	$ 103.947.380,44
9	SWITCH 48 PUERTOS PoE	3	3		3	$ 13.652.711,55	$ 40.958.134,65
TOTAL							**$ 1.474.327.530,67**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, el comité evaluador mediante oficio con Radicado No. 2026110091279453 del 02 de octubre de 2026, emitió recomendación favorable al ordenador del gasto para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026**, en los siguientes términos:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior, se recomienda al Ordenador del gasto aceptar la oferta dentro del proceso ***FGN-NC-IPSE-0039-2026,*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA"*** *de la empresa* ***AXON TECH S A S,*** *con* ***Nit.: 901.092.926-7****, representada Legalmente por* ***JEAN JOSE ACEVEDO BARRIOS****, identificada con* ***C.C. No. 93.405.242*** *por valor final para la adjudicación correspondiente a la suma de* ***MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.474.327.530,67),*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo al análisis realizado por el equipo de estudio del sector.*

1. ***Liberación de saldo***

El anterior valor se encuentra registrado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56926 del 27 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Fiscalía

General de la Nación, los cuales se ejecutarán conforme a los siguientes valores:

CDP	Nombre del Rubro	Recurso	Presupuesto oficial	Valor adjudicado	Valor a liberar
No. 56926 del 27-085-2026	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS. Código: 02-01-01-004-007-02	10	$ 1.346.634.961,56	$ 1.346.634.961,56	N/A
	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. Código: 02-01-01-004-007-03		$ 128.500.000,00	$ 127.692.569,11	$ 807.430,89
TOTAL			$ 1.475.134.961,56	$ 1.474.327.530,67	$ 807.430,89

(…)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-NC-IPSE-0039-2026,** cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE PALOQUEMAO, GRUPO CELDAS TRANSITORIAS SEDE BUNKER, GRUPO DE SOPORTE TÉCNICO Y DATA CENTER DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO, GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE NIVEL CENTRAL Y GRUPO CENTRO ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y MONITOREO (CACYM) - DPA",*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 56926 del 27 de agosto de 2026, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, a la sociedad **AXON TECH S A S** identificada con **Nit. 901.092.926-7,** representada legalmente por **JEAN JOSÉ ACEVEDO BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.405.242, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.474.327.530,67)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Libérese del Rubro "*RADIO-RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC, Código: 02-01-01-004-007-03*, del CDP No. 56926 del 27 de agosto de 2026, el valor restante.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 08 día(s) del mes de octubre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.10.08 16:48:22 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO
Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Andres Javier Sejin Soto-Abogado Contratista SGC	ANDRES JAVIER SEJIN SOTO — Firmado electrónicamente por ANDRES JAVIER SEJIN SOTO Fecha: 2026.10.08 09:18:59 -05'00'
Revisó:	Pilar Álvarez Mora– Coordinadora Equipo de Licitaciones, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	OLGA PILAR ALVAREZ MORA — Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.10.08 09:24:43 -05'00'
Vo.bo.	Laura Jicela Téllez González - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	LAURA JICELA TELLEZ G — Firmado electrónicam LAURA JICELA TEL Fecha: 2026.10.08 1
	Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva	JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ — Firmado electrónicament Jhon Alexander Sanc Fecha: 2026.10.08 12:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		